

LOS PROFESIONALES DE LA SALUD LABORAL

El Dr. Vicente de Andrés Bueno (1892-1946), traumatólogo segoviano y forense laboral, con una visión avanzada de la medicina del trabajo, escribía en 1929 en el artículo *"Accidentes de Trabajo, Comentarios a la Legislación"*:

"No estamos en España faltos de leyes sociales, en materia de accidentes de trabajo nos está reservado a los médicos un importantísimo papel", "... Nuestra ley de accidentes de trabajo, defiende los derechos del obrero perjudicado, dicta los deberes, tanto de éste como del patrono y da las normas que han de seguir los que además de los indicados, deben intervenir en esta cuestión: autoridades administrativas, judiciales y médicos", "... y quién mejor, sino que los médicos pueden, aportando su concurso, ilustrar a los legisladores para modificar los defectos de que adolezca lo legislado, en materias que con ellos tienen relación".

Pero estos médicos tienen que estar formados como especialistas, para entender la legislación en materias de salud laboral, para comprender las necesidades de trabajar en un ambiente sano, de minimizar los riesgos existentes en cada puesto de trabajo, de que los trabajadores se sientan satisfechos con su trabajo y con su responsabilidad en el desarrollo del mismo, independientemente por supuesto de conocer las materias y técnicas propias de la medicina.

Para el Dr. Francisco Murillo Palacios *"todo médico sanitario debe dominar la bacteriología, la epidemiología y la inmunología, pero debe conocer bien la química, sin la cuál no podrá dar un paso en la higiene general, ni en la higiene de la industria y el trabajo.."*

Con esa visión de futuro a la que antes aludíamos, señala que el médico del trabajo "debe saber cuál es la mejor disposición de los locales de trabajo, en cuanto a dimensiones, iluminación, ventilación, humectación, etc. Conocerá cuáles son las industrias peligrosas o insalubres y los medios defensivos contra los peligros, así como el saneamiento de los locales. Cómo deben estar protegidas las máquinas. Los medios de protección del obrero: guantes, calzado, ropas, etc.". Nos hace una descripción de la futura ley, publicada sesenta años después, de prevención de riesgos laborales.

Este comentario lo realiza en 1924, durante el Gobierno del Directorio Militar, siendo ministro el general Martínez Anido y Director General de Sanidad el propio Dr. Francisco Murillo Palacios, al crearse la Escuela Nacional de Sanidad por un Decreto-Ley de fecha 9 de diciembre, publicado en la Gaceta del día 12, con el objeto de realizar una adecuada formación específica en materias de Salud Pública, ya que por aquél entonces la Salud Laboral, no estaba especificada como tal especialidad.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 37, define al Médico del Trabajo y al Enfermero de Empresa, como personal especializado, único capacitado para realizar las tareas específicas de Vigilancia de la Salud. Por ello debemos diseñar una docencia reglada, dentro de la formación del programa MIR, de la Especialidad en Medicina del Trabajo.

La Comisión Nacional de la Especialidad, ha propuesto un programa formativo, que ha sido aceptado por consenso de todos y se va a impartir en las Unidades Docentes de Formación de Especialistas en Medicina del Trabajo, que se acrediten en las Comunidades Autónomas.

Los Enfermeros del Trabajo, están a la espera de la inminente promulgación de un Real Decreto sobre Especialidades en Enfermería, que defina dichas especialidades y sus vías de acceso. Alertamos que las prisas no son buenas consejeras, que se debe madurar dicha legislación, nos referimos al campo de la salud laboral, para evitar caer en errores que lesionen los intereses de terceros y produzcan en sus resultados "mestos" o "eastos", difíciles de controlar y productores de problemas futuros. Además la carencia de estos profesionales, frente a la necesidad por Ley de los mismos en los Servicios de Prevención, no puede soportar el tener que esperar en el mejor de los casos unos cuatro años a que salga la primera promoción de especialistas en enfermería del trabajo.

En la actualidad, las Unidades Docentes de formación en Medicina del Trabajo se están configurando, con grandes dificultades, pero con una aceptación y un derroche de sacar adelante el proyecto, por parte de muchas personas e Instituciones, pero no saldrá adelante hasta que no comprendamos el verdadero objetivo, que no es otro que formar a los ESPECIALISTAS DE MEDICINA DEL TRABAJO DEL PRESENTE SIGLO, que cuiden de la Vigilancia de la Salud de nuestros trabajadores.

En resumen, arrimemos el hombro todos: Gestores, Instituciones, Sociedades Científicas, Agentes Sociales, Entidades de Prevención, Mutuas, etc. Volquemos nuestros esfuerzos y recursos en la misma dirección y de una forma humilde y sin protagonismos personales, políticos o lucrativos, alcancemos las metas propuestas.

Dr. Don Juan José Álvarez Sáenz

Director de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo